

RES. 4322/87

Exp. 176351

Carp. 1315

Fs. 3770

OLN

Montevideo, - 2 JUN. 1987

VISTO: la gestión del Servicio de Obras Civiles proponiendo reducir el lapso máximo de información básica, respecto de cuentas formuladas por -- concepto de pavimentación y saneamiento;

RESULTANDO: 1o.) que el mencionado Servicio propone modificar parcialmente el inciso 3 de la resolución No. 149988 del 16 de julio de 1980, reduciendo el lapso máximo de información básica a los últimos 20 años en lo referente a las cuentas por concepto de saneamiento en general;

2o.) que el Servicio de Contralor de Obras informa que de la documentación que posee surge que las cuentas de mejoras existentes son -- del período 1955 - 1965, siendo las mismas de muy poco valor, por lo cual, limitando la información a los últimos 20 años, se simplificaría la tarea informativa;

3o.) que el Servicio de Pavimento y Saneamiento adjunta a fs.14v. las cuentas -- de mejoras que permanecen impagas;

4o.) que el Servicio de Procuraduría Fiscal y Administración expresa que las -- cuentas por Contribución de Mejoras detalladas a obra-- dos, formuladas entre los años 1955 y 1965, por los montos que se manejan y por las fechas de formulación no -- admiten acción judicial;

CONSIDERANDO: 1o.) que el Departa-- mento Jurídico entiende que de acuerdo a los informes -- precedentes, los cuales comparte, correspondería dictar una resolución disponiendo lo siguiente: "El lapso máxi-- mo de información básica queda limitado a los últimos -- veinte (20) años, en lo referente a las obligaciones -- pendientes de pago o extinguidas por concepto de pavim-- entación y saneamiento";

2o.) que la Asesoría Jurídico Financiera del Departamento comparte en todos - sus términos el informe del Departamento Jurídico;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar el inciso 3º de la resolución No. 149988 - del 16 de julio de 1980 disponiendo lo siguiente:

"El lapso máximo de información básica queda limita do a los últimos veinte (20) años, en lo referente a las obligaciones pendientes de pago o extinguidas per concepto de pavimentación y saneamiento".-

2o.- Comuníquese a los Servicios de Procuraduría Fiscal y Administración y Pavimento y Saneamiento, hecho - pase al Departamento de Obras y Servicios a sus --- efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

ES COPIA FIEL

*Fernando Scrigna*